

## Los autónomos podrán cobrar el cese y seguir con su actividad parcial

**J. M. A.** MADRID.

El paquete de medidas amplía la cobertura extraordinaria de los autónomos, el cese de actividad, para alcanzar también a los trabajadores por cuenta propia que han tenido una reducción de ingresos derivada de la catástrofe pero continúan con su actividad de forma parcial. Podrán cobrar la ayuda durante tres meses.

En concreto, esta prestación extraordinaria por cese parcial que percibirán los trabajadores por cuenta propia afectados por la DANA será el equivalente al 50% de su base de cotización. El cese de actividad total aumenta esa cobertura hasta el 75% de la base reguladora. En ambos casos elimina la exigencia del periodo mínimo cotizado de 12 meses y actúa con efectos retroactivos.

Según explican desde el Ministerio de Seguridad Social, esta nueva modalidad de cese parcial viene a complementar el cese de actividad en autónomos para aquellos trabajadores por cuenta propia que no han tenido que cerrar su negocio, pero se hayan visto afectados considerablemente por la DANA.

El complemento de ayuda a la infancia vinculado al Ingreso Mínimo Vital (IMV) subirá un 30% en los hogares de la zona afectada que lo perciben, lo que cuantifican en 10.350. Este aumento se suma al del 15% que se aprobó la semana pasada para los 23.400 hogares que perciben el IMV en la zona afectada por la DANA. En ellos viven unas 70.000 personas, de las cuales casi 30.000 son niños y adolescentes. Facilitarán la solicitud del IMV por pobreza sobrevenida, que se va a poder solicitar desde el 1 de enero—normalmente, comienza el 1 de abril— para tener en cuenta los ingresos de octubre, noviembre y diciembre.